



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2023-RMP-MDM/GM.

Macari, 06 de marzo del 2023.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 044-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 05 de marzo del 2023, Informe N° 051-2023-MDM/OPP, de fecha 20 de febrero del 2023, por la oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 025-2023-SGMAyS/MDM/JRQP, de fecha 07 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, y; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA LOCALIDAD DE MACARI”**.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que las Municipalidades Provinciales Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;



Que, conforme a la Directiva de ejecución presupuestaria N° 005-2022-EF/50.01 en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: Los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, debe considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionados que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;



Que, mediante el Informe N° 025-2023-SGMAyS/GM/MDM/JRQP, de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por Ing. José Roberto Quispe Pacco, con el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, se remite el Plan de Trabajo denominado **“ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA LOCALIDAD DE MACARI”**. Solicitando se evalúe y la aprobación y certificación del Plan de Trabajo.

La misma que fue suscrito por el ING. José Roberto Quispe Pacco, con cargo de Sub. Gerente de Medio Ambiente y Salubridad, y jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye y da opinión favorable que dispone con disponibilidad presupuestal, de la suma de **S/. 54,185.00 (Cinco y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe Legal N° 044-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 05 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Luz Diane Lope Lope Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar el Plan de Trabajo en mención, presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas en la resolución de alcaldía.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado “**ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA LOCALIDAD DE MACARI**”. Elaborado y presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Macari, con un presupuesto de **S/. 54,185.00 (Cinco y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**, en merito a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad ejecute el Plan de Trabajo que se **APRUEBA** por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas actividades.

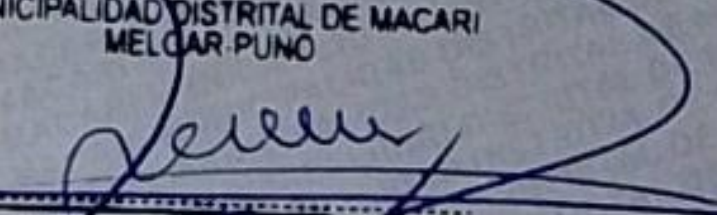
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

Distribución.  
GM.  
SUB. Gerencia de Medio Ambiente  
IMAGEN INTS.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACARI  
MELGAR PUNO



Econ. **Belen Machaca Portillo**  
GERENTE MUNICIPAL